CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CO-PS-012-2025

CONTRATANTE	VISIÓN GLOBAL S.A.S identificada con Nit. 901.717.317-6
CONTRATISTA	JULIAN ANDRES SANCHEZ YEPES. CC 75.083.706.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO MATERIAL ORIENTADOS AL APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE HELICONIA ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2025053470002 A CARGO DE LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA VISIÓN GLOBAL S.A.S.
VALOR	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000)
PLAZO	CUATRO (4) MESES
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Entre los suscritos a saber: **KEILA VANESSA ARANGO JARAMILLO,** mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en Medellín - Antioquia, identificada con cedula de ciudadanía Nro. **1.018.350.617,** en calidad representante legal suplente de la Sociedad de Economía Mixta Visión Global S.A.S. la cual se identifica con el Nit 901.717.317-6 quien fue nombrada mediante Acta de Constitución del 003 del 05 de mayo de 2025 de la Asamblea de Accionistas, quien para los efectos del presente contrato se denominará, EL CONTRATANTE autorizado para celebrar el presente contrato de acuerdo a los estatutos sociales; y por la otra; **JULIAN ANDRES SANCHEZ YEPES**, identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 75.083.706**, quien en adelante se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato bajo la modalidad de Contratación ordinaria, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que el objeto social de **VISIÓN GLOBAL S.A.S.** es la formulación, evaluación, ejecución, gerencia, gestión y administración de proyectos en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo de origen público o privado, prestación de servicios públicos y públicos domiciliarios, infraestructura y obra civil pública y/o privada.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Contratante es poder lograr la ejecución eficiente del proceso de selección de contratista que cumpla con los requisitos para desarrollar y ejecutar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO MATERIAL ORIENTADOS AL APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE HELICONIA ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2025053470002 A CARGO DE LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA VISIÓN GLOBAL S.A.S.

III. Que VISIÓN GLOBAL S.A.S.**,** desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

V. Que EL (LA) CONTRATISTA aportó la documentación académica y de experiencia laboral y/o profesional que acredita la idoneidad para suscribir el presente contrato.

VI. Que en la planta de cargos de VISIÓN GLOBAL S.A.S.**,** no se cuenta con el personal idóneo para la ejecución de actividades de relacionadas en el objeto contractual.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en la normatividad vigente aplicable a la contratación realizada por VISIÓN GLOBAL S.A.S., y de acuerdo al significado establecido en los documentos del proceso. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

El objeto del contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO MATERIAL ORIENTADOS AL APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE HELICONIA ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN 2025053470002 A CARGO DE LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA VISIÓN GLOBAL S.A.S.**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

1. Asesorar la incorporación y manejo presupuestal del proyecto en la plataforma SPGR conforme a los roles asignados, en el marco del proyecto de prestación de servicios profesionales de asesoría técnica y acompañamiento material orientados al apoyo de la supervisión de los estudios y diseños para el mejoramiento de la Casa de la Cultura en el municipio de Heliconia, Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Regalías, identificado con el código BPIN 2025053470002.
2. Realizar el cierre fiscal del presupuesto del proyecto ante el SPGR según las responsabilidades técnicas y contables, en el marco del proyecto de prestación de servicios profesionales de asesoría técnica y acompañamiento material orientados al apoyo de la supervisión de los estudios y diseños para el mejoramiento de la Casa de la Cultura en el municipio de Heliconia, Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Regalías, identificado con el código BPIN 2025053470002.

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

3. Consolidar y reportar la información mensual requerida por el Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación – SSCE, en los primeros 15 días de cada mes, en el marco del proyecto de prestación de servicios profesionales de asesoría técnica y acompañamiento material orientados al apoyo de la supervisión de los estudios y diseños para el mejoramiento de la Casa de la Cultura en el municipio de Heliconia, Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Regalías, identificado con el código BPIN 2025053470002.

4. Cargar información en los módulos GESPROY y demás plataformas establecidas por la normativa del Sistema General de Regalías (SGR), en el marco del proyecto de prestación de servicios profesionales de asesoría técnica y acompañamiento material orientados al apoyo de la supervisión de los estudios y diseños para el mejoramiento de la Casa de la Cultura en el municipio de Heliconia, Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Regalías, identificado con el código BPIN 2025053470002.

5. Elaborar y presentar los informes de rendición de cuentas exigidos por el SGR y el Departamento Nacional de Planeación – DNP, en el marco del proyecto de prestación de servicios profesionales de asesoría técnica y acompañamiento material orientados al apoyo de la supervisión de los estudios y diseños para el mejoramiento de la Casa de la Cultura en el municipio de Heliconia, Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Regalías, identificado con el código BPIN 2025053470002.

6. Acompañar a la entidad ejecutora en las visitas técnicas o de verificación que realicen el DNP o entes de control en el marco del proyecto, en el marco del proyecto de prestación de servicios profesionales de asesoría técnica y acompañamiento material orientados al apoyo de la supervisión de los estudios y diseños para el mejoramiento de la Casa de la Cultura en el municipio de Heliconia, Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Regalías, identificado con el código BPIN 2025053470002.

7. Asesorar la formulación de planes de mejora frente a hallazgos o requerimientos realizados por el SSCE o entidades de control, en el marco del proyecto de prestación de servicios profesionales de asesoría técnica y acompañamiento material orientados al apoyo de la supervisión de los estudios y diseños para el mejoramiento de la Casa de la Cultura en el municipio de Heliconia, Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Regalías, identificado con el código BPIN 2025053470002.

8. Asesorar el cargue de la información soporte de pagos y ejecución del proyecto ante la plataforma SPGR, en el marco del proyecto de prestación de servicios profesionales de asesoría técnica y acompañamiento material orientados al apoyo de la supervisión de los estudios y diseños para el mejoramiento de la Casa de la Cultura en el municipio de Heliconia, Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Regalías, identificado con el código BPIN 2025053470002.

9. Apoyar los procesos de pago a contratistas finales relacionados con el proyecto de inversión, en el marco del proyecto de prestación de servicios profesionales de asesoría técnica y acompañamiento material orientados al apoyo de la supervisión de los estudios y diseños para el mejoramiento de la Casa de la Cultura en el municipio de Heliconia, Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Regalías, identificado con el código BPIN 2025053470002.

10. Acompañar la consolidación y devolución de retenciones, impuestos y estampillas a través de la plataforma SPGR, en el marco del proyecto de prestación de servicios profesionales de asesoría técnica y acompañamiento material orientados al apoyo de la supervisión de los estudios y diseños para el mejoramiento de la Casa de la Cultura en el municipio de Heliconia, Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Regalías, identificado con el código BPIN 2025053470002.

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

11. Dar respuesta a requerimientos administrativos, técnicos o jurídicos relacionados con la ejecución del proyecto, en el marco del proyecto de prestación de servicios profesionales de asesoría técnica y acompañamiento material orientados al apoyo de la supervisión de los estudios y diseños para el mejoramiento de la Casa de la Cultura en el municipio de Heliconia, Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Regalías, identificado con el código BPIN 2025053470002.

12. Realizar procesos de levantamiento de medidas de suspensión que afecten la ejecución del proyecto, en el marco del proyecto de prestación de servicios profesionales de asesoría técnica y acompañamiento material orientados al apoyo de la supervisión de los estudios y diseños para el mejoramiento de la Casa de la Cultura en el municipio de Heliconia, Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Regalías, identificado con el código BPIN 2025053470002.

13. Apoyar la supervisión física y financiera de las obras derivadas del proyecto, en el marco del proyecto de prestación de servicios profesionales de asesoría técnica y acompañamiento material orientados al apoyo de la supervisión de los estudios y diseños para el mejoramiento de la Casa de la Cultura en el municipio de Heliconia, Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Regalías, identificado con el código BPIN 2025053470002.

14. Asesorar la atención de requerimientos de organismos de control internos y externos, y acompañar sus visitas, en el marco del proyecto de prestación de servicios profesionales de asesoría técnica y acompañamiento material orientados al apoyo de la supervisión de los estudios y diseños para el mejoramiento de la Casa de la Cultura en el municipio de Heliconia, Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Regalías, identificado con el código BPIN 2025053470002.

15. Proyectar comunicaciones oficiales relacionadas con el Sistema General de Regalías y el proyecto en ejecución, en el marco del proyecto de prestación de servicios profesionales de asesoría técnica y acompañamiento material orientados al apoyo de la supervisión de los estudios y diseños para el mejoramiento de la Casa de la Cultura en el municipio de Heliconia, Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Regalías, identificado con el código BPIN 2025053470002.

16. Mantener actualizada la documentación del proyecto, conforme a las tablas de retención documental aplicables, en el marco del proyecto de prestación de servicios profesionales de asesoría técnica y acompañamiento material orientados al apoyo de la supervisión de los estudios y diseños para el mejoramiento de la Casa de la Cultura en el municipio de Heliconia, Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Regalías, identificado con el código BPIN 2025053470002.

17. Responder por los bienes, documentos e información entregada, garantizando su buen uso y devolución al finalizar el contrato, en el marco del proyecto de prestación de servicios profesionales de asesoría técnica y acompañamiento material orientados al apoyo de la supervisión de los estudios y diseños para el mejoramiento de la Casa de la Cultura en el municipio de Heliconia, Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Regalías, identificado con el código BPIN 2025053470002.

18. Atender instrucciones y requerimientos del supervisor contractual, en el marco del proyecto de prestación de servicios profesionales de asesoría técnica y acompañamiento material orientados al apoyo de la supervisión de los estudios y diseños para el mejoramiento de la Casa de la Cultura en el municipio de Heliconia, Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Regalías, identificado con el código BPIN 2025053470002.

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

19. Asumir bajo su propia cuenta y riesgo los gastos inherentes a la ejecución del contrato, como lo son: papelería, comunicaciones, informes, viáticos, transporte y cualquier erogación que se requiera para la adecuada y correcta ejecución del contrato, en el marco del proyecto de prestación de servicios profesionales de asesoría técnica y acompañamiento material orientados al apoyo de la supervisión de los estudios y diseños para el mejoramiento de la Casa de la Cultura en el municipio de Heliconia, Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Regalías, identificado con el código BPIN 2025053470002.

Cláusula 4 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la periodicidad mensual.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000)** de acuerdo a los costos del proyecto.

La Sociedad de Economía Mixta Visión Global S.A.S., pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: un valor mensual de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000)**.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por EL (LA) CONTRATISTA, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días previstos por la Entidad Contratante siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

VIVE GEO S.A.S

El Contratante pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

Cláusula 6 – Declaraciones del (LA) CONTRATISTA

EL (LA) CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **VISIÓN GLOBAL S.A.S.-** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6.7. EL (LA) CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
6.8. EL (LA) CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 7– Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cláusula 8 – Derechos del CONTRATISTA

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.
8.2 Recibir de parte de la entidad contratante, la información necesaria para la adecuada ejecución del contrato.
8.3. Utilizar los espacios físicos, conexiones a internet, equipos de oficina que previamente le sean asignados, para la adecuada ejecución del contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones generales del CONTRATISTA

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, EL (LA) CONTRATISTA seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
4. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
5. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información:

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si EL (LA) CONTRATISTA lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca EL (LA) CONTRATISTA.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el Código Civil, Código de Comercio, demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

a. Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
b. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas;
c. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible.
d. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
e. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato contenidas en la Ley 80 de 1993 y cualquier norma que la modifique.

Cláusula 11 – Obligaciones generales del Contratante

1. Visión Global S.A.S. tendrá como obligaciones, entre otras, las obligaciones contenidas en los términos de referencia bajo la modalidad de Contratación ordinaria
2. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, así como facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
3. Controlar la calidad de la ejecución del contrato a través de la interventoría técnica, administrativa y financiera que sea seleccionada para estos efectos o en su defecto a través del supervisor designado por parte de la entidad contratante
4. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos y certificaciones correspondientes.
5. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. EL CONTRATISTA declara expresamente que conoce, ha comprendido y acepta la importancia y obligatoriedad del cumplimiento de las normas, procedimientos y políticas establecidas en el Manual Integral de Requerimientos para Contratistas de la Entidad VISIÓN GLOBAL S.A.S. En tal sentido, se compromete a implementar y acatar dicho manual como parte integral de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
8. EL CONTRATISTA acepta que conoce e implementará el manual integral de requerimientos para contratista de la Entidad VISIÓN GLOBAL S.A.S.

Cláusula 12 - Responsabilidad

JULIÁN ANDRÉS SÁNCHEZ es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **JULIÁN ANDRÉS SÁNCHEZ**, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, a **Visión Global S.A.S..,** en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

Visión Global S.A.S.., puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo a la normatividad vigente y las autorizaciones que al respecto imparta la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Cláusula 14 - Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, **Visión Global S.A.S..,** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Una multa del 10% del valor del contrato por el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que afecten gravemente la ejecución del contrato y la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
2. Una multa del 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación u obligaciones que fueron decretadas como incumplidas.

Cláusula 15 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **JULIÁN ANDRÉS SÁNCHEZ** , debe pagar a **VISIÓN GLOBAL S.A.S.**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) por ciento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **VISIÓN**

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

GLOBAL S.A.S., adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 16 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar no se hace necesaria la exigencia de garantías.

Cláusula 17 – Independencia del CONTRATISTA

EL (LA) CONTRATISTA es una entidad independiente de **VISIÓN GLOBAL S.A.S.** y en consecuencia, EL (LA) CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. **JULIÁN ANDRÉS SÁNCHEZ** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **VISIÓN GLOBAL S.A.S..,** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones

EL (LA) CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de **VISIÓN GLOBAL S.A.S.**

Si EL (LA) CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **VISIÓN GLOBAL S.A.S.** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia,

EL (LA) CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a **VISIÓN GLOBAL S.A.S.**, de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 19 – Indemnidad

EL (LA) CONTRATISTA se obliga a indemnizar a **VISIÓN GLOBAL S.A.S..,** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

EL (LA) CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

EL (LA) CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL (LA) CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 20 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre EL (LA) CONTRATISTA y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos o a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa.

Cláusula 22 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Visión Global S.A.S. A las direcciones que aparecen en el membrete de este contrato.

El contratista podrá ubicarse en las direcciones y correos proporcionados en la propuesta presentada.

Cláusula 23 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL (LA) CONTRATISTA a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Gerente de Visión Global S.A.S.

Cláusula 24 - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1. Los estudios previos.
25.2. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
25.3. Certificado de disponibilidad presupuestal.
25.4. Propuesta presentada por la contratista

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

Cláusula 25 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse EL (LA) CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 26 – Registro y apropiaciones presupuestales

Visión Global S.A.S., pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 1225 del 30 de mayo de 2025. SGR

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 27 – Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 28- Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Vegachí, Antioquia.

Para constancia, se firma en Visión Global S.A.S. a los dos (2) días del mes de julio de 2025.

KEILA VANESSA ARANGO JARAMILLO
Gerente
Visión Global S.A.S.

JULIÁN ANDRÉS SÁNCHEZ YEPES
Contratista

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com